



Resolución Directoral

N° 408 -2024 DE/ENAMM

Callao, 18 DIC. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 031-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM, asimismo, por Resolución Ministerial N° 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018 fue aprobado el Reglamento Académico del Centro Pre-ENAMM, modificado mediante Resolución Directoral N° 170-2018 DE/ENAMM de fecha 11 de junio del 2018; Resolución Directoral N° 236-2018 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2018; Resolución Directoral N° 112-2019 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2019; Resolución Directoral N° 185-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019; Resolución Directoral N° 114-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo del 2021 y Resolución Directoral N° 151-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo del 2021;

Que, con Memorandum N° 088-2024/ENAMM/PREG-CPE de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe del Centro Pre-ENAMM eleva la propuesta del Calendario de Actividades Académicas, la relación de cursos y el horario de clases del Ciclo Acelerado I del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria año 2025;



Al respecto, el referido Jefe informa que el inicio de clases del Ciclo Acelerado I será del 07 de enero al 25 de febrero del 2025. Por lo cual resultaría pertinente que se apruebe la propuesta del calendario, cursos y horarios, a fin de dar continuidad con las actividades académicas programadas para el Centro Pre ENAMM en el año 2025;

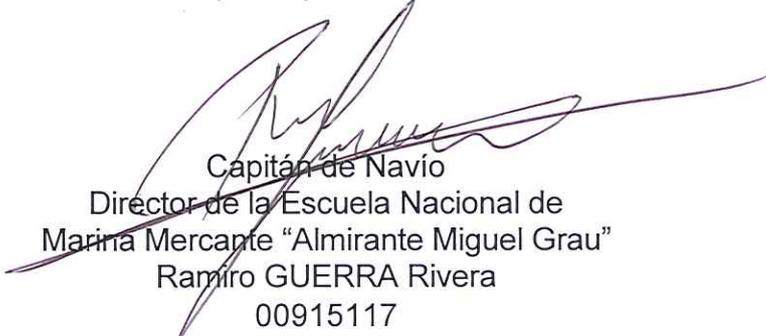
Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado, Jefe (e) del Centro Pre-ENAMM y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Actividades Académicas, los cursos y el horario de clases del Ciclo Acelerado I del Programa de Administración Marítima y Portuaria del Centro Pre ENAMM, el cual inicia el 07 de enero al 25 de febrero del 2025, según detalle del Anexo "A".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro Pre-ENAMM, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

